



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3627

TALCA,

31 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) El ingreso de solicitudes y antecedentes de fecha 30.03.2012, 23.04.2012, 27.06.2012, 25.07.2012 y 16.08.2012 de **CONSTRUCTORA SINERGIA S.A.**, RUT 77.217.340-7, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA SINERGIA S.A.**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 28.08.2012 y 29.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	San Javier	Eder Antonio Bueno Campos	7069060-8	SINERGIA S.A.	380	80	460
2	Villa Alegre	Enrique de la Cruz González Orellana	5862243-5	SINERGIA S.A.	380	80	460
3	San Javier	Jorge Antonio González Salgado	8744752-9	SINERGIA S.A.	380	80	460
4	San Javier	Gustavo Antonio Gutiérrez Ávila	3733393-K	SINERGIA S.A.	380	80	460
5	Yerbas Buenas	Álvaro Rodrigo Muñoz Navarrete	15155207-2	SINERGIA S.A.	380	80	460
6	San Javier	Olofernes Antonio Muñoz Villar	3222664-7	SINERGIA S.A.	380	80	460
7	San Javier	Gonzalo Antonio Norambuena Moya	10757813-7	SINERGIA S.A.	380	80	460
8	Villa Alegre	Orlando Enrique Orellana González	5014431-3	SINERGIA S.A.	380	80	460
9	San Javier	José Mario Salgado Torres	9303352-3	SINERGIA S.A.	380	80	460
10	Retiro	Olga del Carmen Soto Palma	12131776-1	SINERGIA S.A.	380	80	460
11	Constitución	Alejandro del Carmen Ubal Meléndez	8093751-2	SINERGIA S.A.	380	80	460



2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **5.060 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **110 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **55 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule, del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GVL/ *[initials]* / KPB/ CLC/ ICB/etp

DISTRIBUCIÓN

- Constructora SINERGIA S.A. (Calle 3 Oriente N° 1223. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



[Signature]
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE